

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

**Informe de Seguimiento de
Observaciones contenidas en
Informe Final Auditoría a
Contratos de Obras
Concesionadas**



Fecha : 29/01/09
N° Informe: 004621

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN



DIR : 54 /09
AAR/CCHI

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO DE
LAS OBSERVACIONES CONTENIDAS EN
EL INFORME FINAL SOBRE AUDITORÍA A
CONTRATOS DE OBRAS
CONCESIONADAS.


SANTIAGO, 29.ENE.09 *004621


Se remite a esa entidad, para su conocimiento y fines pertinentes, informe sobre seguimiento de las observaciones contenidas en el Informe final de auditoría a Contratos de Obras Concesionadas en etapa de construcción, específicamente Estaciones de Traslado para Transantiago y Variante Vespucio-El Salto-Kennedy, remitido al servicio por Oficio N°54.440 de 2007.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas que correspondan con el objeto de superar las observaciones formuladas, cuya efectividad esta Contraloría General comprobará en una futura auditoría sobre la materia observada.

Transcríbase al señor Director de Contabilidad y Finanzas y al señor Coordinador de Concesiones de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
SUBJEFE DIVISION
SUBROGANTE

 AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
PRESENTE.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION

1

DIR : 54/09
XMT/RVA/
CCHI/

SOBRE SEGUIMIENTO DE
OBSERVACIONES CONTENIDAS EN
INFORME FINAL DE AUDITORÍA A
CONTRATOS DE OBRAS
CONCESIONADAS.

SANTIAGO, 27 ENE. 2009

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se efectuó un seguimiento a las medidas adoptadas por la Subsecretaría de Obras Públicas para resolver las observaciones que no fueron levantadas en el informe final, sobre Auditoría a Contratos de Obras Concesionadas en etapa de construcción, específicamente en lo referente a las Estaciones de Transbordo para Transantiago y Variante Vespucio – El Salto – Kennedy, remitido al servicio mediante Oficio N° 54.440 de 2007.

Del análisis de los antecedentes remitidos por el Servicio y de las validaciones practicadas en terreno, respecto de las observaciones formuladas, cabe informar lo siguiente.

1.- Obra Estaciones de Transbordo para Transantiago (ETT).

a) Pendiente de cubierta en paradero de ETT N° 25, Vicuña Mackenna-Departamental.

El servicio acogió la observación, corrigiendo la cubierta con pendiente hacia la calzada, situación que afectaba a los usuarios que esperaban locomoción.

b) Obra paralizada en ETT N° 11

Se verificó lo señalado por el servicio, toda vez que el refugio ubicado en la esquina de avenida Providencia y calle Luis Thayer Ojeda, se encuentra terminado, sin observaciones.

c) Falta de ingreso en sistema contable de los pagos efectuados por la Sociedad Concesionaria al MOP, por los conceptos de "Administración, Inspección y Control".

 AL SEÑOR
JEFE DE DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACIÓN,
PRESENTE

En el informe final de auditoría se recomendó al servicio mejorar los procedimientos para asegurar el ingreso oportuno de dichos fondos, en la cuenta corriente bancaria dispuesta para tal efecto. Sin embargo, a la fecha del presente informe el servicio no ha efectuado acción alguna al respecto.

d) Falla en el registro del "Sistema de Control Financiero" respecto a las garantías del contrato.

Se verificó que el Subdepartamento de Tesorería de la Dirección de Contabilidad y Finanzas del ministerio, efectivamente dio instrucciones al personal para que se cifa a los procedimientos establecidos en el "Manual de Garantías", emitido por la Dirección de Contabilidad y Finanzas el año 2006, cuyos resultados se verificarán en una próxima fiscalización.

e) Ejecución de obras de terceros en área concesionada: zonas de prepago

Respecto a esta situación, el servicio no se pronuncia acerca de las intervenciones efectuadas por terceros en las estaciones de transbordo, para regularizar dicha situación. Consultado sobre la materia el inspector fiscal del contrato, manifestó que aún no se emiten instrucciones que normalicen dicha situación.

2.- Irregularidades en Obra Concesión Variante Vespucio—El Salto—Kennedy.

a) Falta de humectación.

En el informe final de auditoría se reiteró la falta de humectación de las vías de circulación del sector sur de las obras. En relación a la materia, la inspección fiscal aplicó las respectivas medidas correctivas, subsanando la observación.

b) Cobro de multa pendiente a la concesionaria.

El inspector fiscal proporcionó un documento de fecha 28 de noviembre de 2008, en que consta el pago por parte de la concesionaria, de la multa notificada por oficio ordinario N° 201, de 2006, sanción cuyo pago se encontraba pendiente a la fecha de emisión del informe final de auditoría.



c) Conexión con red vial existente, sector sur túneles.

En la salida de la variante sur de la obra se observó un complejo desplazamiento de vehículos. El servicio manifiesta que para el sector en comento, se está desarrollando una nueva solución más integral y armónica

d) Irregularidades en los registros de pólizas del Área de Gestión y Control de Pagos de Consultoría, de la Coordinación de Concesiones.

Al respecto, el servicio informa que resolverá lo observado, situación que se verificó durante el seguimiento efectuado.

e) Irregularidades en el Sistema Contable y Financiero, referidas a los valores netos de construcción informados por la Sociedad Concesionaria.

El servicio no ha efectuado las respectivas regularizaciones.

CONCLUSIÓN

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el servicio sólo ha adoptado algunas acciones tendientes a subsanar las observaciones planteadas en el informe final de auditoría a contratos de obras concesionadas en etapa de construcción, remitido al Subsecretario de Obras Públicas mediante Oficio N° 54.440 de 2007. Sin embargo, estas medidas no han sido suficientes para corregir en su integridad lo relacionado con los puntos 1.c, 1.e y 2.e del presente informe. Por consiguiente, el servicio deberá implementar las medidas necesarias para resolver definitivamente las observaciones planteadas.

El cabal cumplimiento de estas acciones, lo verificará esta Contraloría General en una futura fiscalización que se realice en esa entidad.

Saludan atentamente a Ud.,



Carlos Ching Iturra



Arturo Arratia Reyes

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

